

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Núm. 76.211

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 7.583,52 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Francisco P. García López

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017

Beneficiario	Importe
CLAVERIA GABARRI, ALBA MARIA	2742,96
MUÑOZ ALVARO, RAQUEL	2420,28
TEJEDOR ESCRIBANO, NOELIA	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 3	TOTAL: 7.583,52

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 76.269

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2018, integrado por el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Teruel y los Estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Urban II Teruel, S.A. con la plantilla de todos los puestos de trabajo, habiendo sido expuesto al público según anuncio n.º. 75.914, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 243, de fecha 26 de diciembre de 2017.

El Presupuesto ha sido aprobado definitivamente, tras haber sido expuesto al público y no haber sido presentada reclamación alguna, por cuya circunstancia se inserta a continuación resumido por capítulos el Presupuesto General de la Entidad e igualmente la plantilla general, del Ayuntamiento de Teruel:

## ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS (EJERCICIO 2018)

INGRESOS					
AYUNTAMIENTO DE TERUEL			SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN II SA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS
CAP	DENOMINACION	IMPORTE			
	I.- IMPUESTOS DIRECTOS....	13.075.219,88 €	0,00 €	0,00 €	13.075.219,88 €
	II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.849.734,12 €	0,00 €	0,00 €	1.849.734,12 €
	III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	5.006.822,11 €	124.000,00 €	0,00 €	5.130.822,11 €
	IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.974.289,64 €	894.424,55 €	-462.494,96 €	7.406.219,23 €
	V.- INGRESOS PATRIMONIALES....	1.279.250,00 €	0,00 €	0,00 €	1.279.250,00 €
	ENAJENACION DE INVERSIONES				
	VI.- REALES..	574.588,76 €	0,00 €	0,00 €	574.588,76 €
	VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..	8.169.095,49 €	8.598.262,49 €	-7.598.262,49 €	9.169.095,49 €
	VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS..	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	IX.- PASIVOS FINANCIEROS....	1.105.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.105.000,00 €
	SUMAS	38.134.000,00 €	9.616.687,04 €	-8.060.757,45 €	39.689.929,59 €
	SUPERAVIT	0,00 €			0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO.....	38.134.000,00 €	9.616.687,04 €	-8.060.757,45 €	39.689.929,59 €
	OPERACIONES INTERNAS	0,00 €	-8.060.757,45 €	-8.060.757,45 €	39.689.929,59 €
	TOTALES	38.134.000,00 €	1.555.929,59 €		39.689.929,59 €
GASTOS					
AYUNTAMIENTO DE TERUEL			SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN II SA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS
CAP	DENOMINACION	IMPORTE			
	I.- GASTOS DE PERSONAL.....	10.968.889,17 €	661.171,35 €	0,00 €	11.630.060,52 €
	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS.	10.045.542,98 €	352.253,20 €	-112.294,96 €	10.285.501,22 €
	III.- GASTOS FINANCIEROS...	390.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	395.000,00 €
	IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..	1.918.750,00 €	0,00 €	-350.200,00 €	1.568.550,00 €
	V.- FONDO CONTINGENCIA	390.785,46 €	0,00 €	0,00 €	390.785,46 €
	VI.- INVERSIONES REALES...	9.812.532,39 €	8.598.262,49 €	-7.598.262,49 €	10.812.532,39 €
	VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	277.500,00 €	0,00 €		277.500,00 €
	VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS...	100.000,00 €	0,00 €		100.000,00 €
	IX.- PASIVOS FINANCIEROS.	4.230.000,00 €	0,00 €		4.230.000,00 €
	SUMAS	38.134.000,00 €	9.616.687,04 €	-8.060.757,45 €	39.689.929,59 €
	OPERACIONES INTERNAS	-8.060.757,45 €		-8.060.757,45 €	
	TOTALES	30.073.242,55 €	9.616.687,04 €		39.689.929,59 €

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL EVENTUAL  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

## 1.- Plantilla de Funcionarios Municipales:

## Gabinete de Alcaldía

- 1 Administrativo de Administración General
- 2 Auxiliares de Administración General

## Secretaría General

- 1 Secretario General-Funcionario de Habilitación Estatal
- 5 Técnicos de Administración General
- 8 Administrativos de Administración General
- 10 Auxiliares de Administración General

## Unidad de Desarrollo Local

- 1 Técnico de Administración General

## Ordenanzas de la Casa Consistorial

- 1 Regente
- 3 Ordenanzas

## Servicio de Informática

- 1 Ingeniero Técnico Informático
- 2 Técnicos Auxiliares Informáticos

## Servicio de Taller

- 1 Oficial

## Policía Local

- 1 Intendente-Jefe de Policía Local
- 2 Inspectores de Policía Local
- 1 Subinspectores de Policía Local
- 8 Oficiales de Policía Local
- 37 Agentes de Policía Local

## Unidad de Tráfico y Seguridad Vial

- 1 Policía (Instructor)
- 2 Auxiliares de Administración General

## Unidad de Tránsportes y Sanciones

- 1 Técnico de Administración General
- 1 Administrativo de Administración General

## Enseñanza

- 2 Ordenanzas

## Urbanismo y Arquitectura

- 1 Director de Área
- 3 Técnicos de Administración General
- 1 Ingeniero de Caminos
- 4 Arquitectos
- 2 Arquitectos Técnicos (Unidad Técnica Urbanismo)

---

2	Ingenieros Técnicos
1	Ingeniero Técnico de Medio Ambiente
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
1	Arquitecto Técnico (Delineación y Patrimonio)
3	Administrativos de Administración General
9	Auxiliares de Administración General
Alumbrado Público	
1	Oficial Encargado
1	Oficial Conductor
4	Oficiales
Parques y Jardines	
1	Oficial Encargado
2	Oficiales
3	Ayudantes
3	Operarios
Limpieza Vial	
2	Oficiales Conductores
1	Peón Especializado
Cementerio y Servicios Funerarios	
1	Oficial Encargado
1	Ayudante
3	Operarios
Oficina de información al Consumidor	
1	Administrativo de Administración General
Promoción y Difusión Cultural	
1	Técnico Cultural
1	Auxiliar de Administración General
Festejos Populares	
1	Técnico Auxiliar en Festejos
1	Auxiliar de Administración General
Carreteras, Caminos Vecinales y Vías Públicas Urbanas	
1	Arquitecto Técnico
1	Oficial Encargado
1	Oficial Conductor
2	Oficiales
1	Operario
Intervención Municipal	
1	Interventora General-Funcionario de Habilitación Estatal
2	Técnicos de Administración General
4	Administrativos de Administración General

2	Auxiliares de Administración General
Gestión Tributaria	
1	Técnico de Administración General
2	Administrativos de Administración General
3	Auxiliares de Administración General
Tesorería Municipal	
1	Tesorero Municipal-Funcionario de Habilitación Estatal
1	Técnico de Administración General
2	Auxiliares de Administración General

## 2.- Plantilla del Personal Laboral:

Servicio Municipal de Limpieza Viaria	
1	Capataz
1	Subcapataz
25	Peones Especializados
7	Oficiales conductores
Cementerio y Servicios Funerarios	
1	Peón Especializado
Deportes	
1	Técnico
1	Oficial 2ª Mantenimiento
1	Técnico Auxiliar de Deportes
1	Limpiadora
7	Conserjes mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas
1	Oficial Mantenimiento
1	Auxiliar Animador
Juventud	
1	Animador equiparado grupo C
1	Animador Socio-Cultural equiparado grupo D
Limpieza de Instalaciones Municipales	
2	Limpiadoras
Servicios Sociales Municipales	
1	Director-Coordinador
1	Psicólogo
1	Educador
5	Trabajadores Sociales
1	Administrativo
1	Auxiliar Administrativo
1	Auxiliar de Hogar
Parques y Jardines	
2	Oficiales

4	Peones
Archivo Municipal	
1	Archivero
Servicio de Ordenanzas y Conserjes	
7	Ordenanzas
Servicio de Turismo	
1	Técnico Turismo
1	Encargado Oficina de Turismo
Unidad de Desarrollo Local	
1	Auxiliar Administrativo
Carreteras, Caminos Vecinales y Vías Públicas Urbanas	
1	Oficial
Urbanismo y Arquitectura	
1	Delineante Auxiliar
Barrios Rurales	
10	Peones servicios varios, tiempo parcial
Enseñanza	
6	Profesores de Educación de Adultos, a tiempo parcial, fijos discontinuos
1	Maestro Educación Infantil
9	Técnicos Superiores de Educación Infantil
Órganos de Gobierno	
1	Oficial Conductor Alcaldía

3.- Plantilla del Personal Eventual, siendo su número y características los siguientes:

DIRECTOR DE PRENSA:

Número de plazas: 1.

Características:

Titulación: Licenciatura Universitaria o Título de Grado que habilite para la toma de posesión como Funcionario en el Grupo de Clasificación A1.

Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia

Funciones: las relacionadas con los medios de comunicación

Otras funciones similares

Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno.

4.- RESUMEN PLANTILLAS AÑO 2018:

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN:

FUNCIONARIOS 0

LABORALES 0

FUNCIONARIOS EVENTUALES 0

PLAZAS QUE SE AMORTIZAN:

FUNCIONARIOS 0

LABORALES 0

FUNCIONARIOS EVENTUALES 0

5.- RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO A NOMBRAR Y PERSONAL LABORAL A CONTRATAR PARA EL AÑO 2018:

Aprobar la relación del personal funcionario interino o laboral temporal a contratar para el año 2018, si las necesidades del servicio lo requieren, y que seguidamente se detalla:

-Programa 2.3.1.-Acción Social:

2 plazas de Trabajador Social, por 12 meses, adscritos a la ejecución de Convenios suscritos con IASS.(Pueblo Gitano y Ley de Dependencia). Personal laboral temporal.

1 plaza de Psicólogo, por 12 meses, adscrito a la ejecución del Convenio de Prevención de Drogodependencias. Personal laboral temporal.

1 plaza de Educador Social, por 12 meses, adscrito a la ejecución del Convenio de Prevención de Drogodependencias. Personal laboral temporal.

-Programa 9.2.0.1.- Administración General

1 plaza de Limpiadora, adscrita a la ejecución del Plan de Apoyo de tareas de limpieza en edificios municipales del Ayuntamiento de Teruel, como funcionaria interina, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

Adicionalmente, se consigna la cantidad de 75.000 €, para Planes de Apoyo a Unidades o Áreas municipales, contrataciones temporales, nombramientos interinos o sustituciones sin determinación del servicio, para casos imprevistos tales como bajas por enfermedad, maternales, accidentes de trabajo, etc.

-Programa 4.9.4.- Administración Electrónica

1 Plaza de TAG, adscrito a la ejecución del Plan para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Teruel e implementación de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ocupará de todos los aspectos e implicaciones jurídicas de las tareas a desarrollar, así como de la tramitación de los convenios y demás actuaciones jurídico administrativas que se deriven de la implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Teruel y del asesoramiento en este ámbito a las diferentes Áreas y Departamentos municipales.

Para ello, además de la imprescindible formación jurídica, se precisa que la persona que desempeñe estas funciones posea un conocimiento específico de la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Teruel. Se estima pertinente, en consecuencia, destinar temporalmente a un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento, con categoría de Técnico de Administración General, a estas tareas con carácter exclusivo, de manera que su puesto de origen sea ocupado interinamente por otro Técnico de Administración General, en el marco del presente Programa de Carácter Temporal.

1 Plaza de Ingeniero Técnico Informático, adscrita a la ejecución del Plan para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Teruel e implementación de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como funcionario interino, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 Plaza de Técnico Auxiliar Informático, adscrito a la ejecución del Plan para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Teruel e implementación de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Programa 9.3.1 Administración Financiera

1 plaza de Técnico en Gestión Presupuestaria y Contabilidad, adscrito a la ejecución del Plan de Apoyo del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Teruel, como funcionaria interina, en apoyo a la Intervención Municipal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

-Programa 1.5.1 Urbanismo

1 plaza de TAG, adscrito a la ejecución del Plan de Apoyo de realización del PGOU del Ayuntamiento de Teruel, como funcionario interino, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público.

2 plazas de Arquitecto-a, adscrito a la ejecución del Plan de Apoyo de realización del PGOU del Ayuntamiento de Teruel, como funcionario interino, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 plaza de Delineante-Arquitecto Técnico-Administrativo, adscrito a la ejecución del Plan de Apoyo de realización del PGOU del Ayuntamiento de Teruel, como funcionario interino, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Programa 3.2.3 Educación Preescolar y Primaria y Educación Especial.

1 plaza de TSEI, por un período de 12 meses.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 20.4 del Real Decreto 500/1.990, de 22 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción (Art. 171.1 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 23 del R.D. 500/90, de 22 de abril).

Teruel, 18 de enero de 2018.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.- Rocío Féliz de Vargas Pérez